

50200

RESOLUCION N°.003676 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017,
MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No.
003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019"**

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
META**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N°.5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003223 del 17 de octubre de 2017, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *"Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el termino de DOS (2) AÑOS, a la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME" identificada con NIT.800.215.666-0 domiciliada en la dirección calle 33b N°27ª-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio representada legalmente por la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES, identificada con C.C.N°24.299.056, para la prestación de servicios de PROTECCION a treinta y ocho (38) adolescentes y jóvenes en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, en su centro de atención ubicado en la calle 39 N°19ª-39 Barrio el Paraíso, de la ciudad de Villavicencio."*

Que mediante resolución No.003303 del 27 de octubre de 2017, se modificó la resolución N°003223 del 17 de octubre de 2017, en el sentido de suprimir la expresión "prestación de servicios de protección" por la expresión "para la atención".

Que mediante resolución No.003397 del 16 de septiembre de 2019, se modificó la resolución No.003223 del 17 de octubre de 2017, modificada por la resolución No.003303 del 27 de octubre de 2017, en el sentido de indicar la capacidad instalada aprobada para esta modalidad.

Que en virtud del otorgamiento de esta licencia, el operador **"CONVIDAME"** ubico en su sede operativa ubicada en la dirección calle 39 N°19ª-39 Barrio el Paraíso, de la ciudad de Villavicencio a una población de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-519259-5002 de fecha 17 de septiembre de 2019, la Dra. Edna Nohemy Diaz Rey identificada con cedula de ciudadanía No. 35.263.896 de Villavicencio -Meta, solicita en su calidad de representante legal de la corporación "CONVIDAME", autorización de cambio de domicilio de la

50200

RESOLUCION N°.003676 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No. 003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA a la nueva sede ubicada en la dirección Carrera 24 N°23-15 barrio el Retiro, en el municipio de Villavicencio.

Que en virtud de lo anterior, mediante memorando con radicado No.I-2019-083548-5000 del 20 de septiembre de 2019, la Directora (E) del ICBF Regional Meta, designa a un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos establecidos por la resolución No.3899 de 2010, para la autorización del cambio de domicilio de la entidad.

Que según lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010, cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010.

Que la aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.

Que el día 25 de septiembre de 2019, la profesional designada como enlace de aseguramiento de la calidad se desplazó al inmueble ubicado en la dirección carrera 24 No.23-15 manzana G Cs 26, barrio el Retiro, en el municipio de Villavicencio -Meta, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos para la autorización de cambio de domicilio de la sede operativa del operador "CONVIDAME", en las modalidades prestación de servicios a la comunidad y libertad vigilada asistida.

Que con ocasión a la visita realizada, se concluyó en acta de visita de fecha 25 septiembre de 2019, lo siguiente: *"Una vez verificados los requisitos del componente administrativo en lo referente a las condiciones locativas y estándares de infraestructura se evidencia que el inmueble ubicado en la dirección CRA 24 No. 23-15 MZ G CS 26 BARRIO EL RETIRO de la ciudad de Villavicencio, Meta CUMPLE, como sede operativa para brindar la atención en la modalidad Semicerrado Externado Media Jornada. Y teniendo en cuenta que una aprobación de cambio de sede no significa la modificación de las condiciones en que fue otorgada la licencia de funcionamiento que se encuentra vigente (resolución 3899/2010, artículo 12 parágrafo 5). La capacidad instalada continúa de 38 cupos divididos en dos jornadas, es decir, 19 cupos en la jornada de la mañana y 19 cupos de la jornada en la tarde."*

Que el inmueble ubicado en la dirección carrera 24 No.23-15 manzana G Cs 26, barrio el Retiro, de la ciudad de Villavicencio, cuenta con concepto sanitario de fecha 23 de agosto de 2019, según acta de inspección sanitaria a establecimientos No.0237 y se encuentra habilitado para prestar los servicios en Nutrición y Psicología bajo el código y nombre de sede 5000101697-05.

50200

RESOLUCION N°.003676 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No. 003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

Que habiéndose verificado el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por la Resolución N° 5495 de 2018, en su artículo 12 parágrafo 5°, el grupo de profesionales designado mediante memorando No. I-2019-083548-5000 del 20 de septiembre de 2019 conceptúo de forma afirmativa, la viabilidad del trámite solicitado por la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME para el cambio de domicilio de su sede operativa en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA ubicada en la dirección Calle 39 N° 19 A- 39 Barrió El Paralso, a la nueva sede ubicada en la dirección carrera 24 No.23-15 manzana G CS 26, barrio el Retiro, en la ciudad de Villavicencio.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2019, la profesional designada con funciones de enlace de aseguramiento de la calidad del ICBF Regional Meta, remite al Grupo Jurídico, la documentación allegada por el operador mediante radicado No. No.E-2019-519259-5002 de fecha 17 de septiembre de 2019, junto con acta de visita de fecha 25 de septiembre de 2019, a la sede ubicada en la dirección carrera 24 No.23-15 manzana G CS 26, barrio el Retiro, en la ciudad de Villavicencio y anexos 9, 10, 11 y 12 IN41 /VC dentro del proceso de inspección, vigilancia y control.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 003223 del 17 de octubre de 2017, modificada por la resolución no.003303 del 27 de octubre de 2017 y resolución no.003397 del 16 de septiembre de 2019, en el sentido de autorizar el cambio de domicilio de la sede operativa del operador **"CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME"** identificada con NIT: 800.215.666-0, establecida para la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, la cual estará ubicada ahora en la dirección carrera 24 No.23-15 manzana G CS 26, barrio el Retiro, en la ciudad de Villavicencio. Por tal razón el artículo primero de dicho acto administrativo quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS, a la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-"CONVIDAME" identificada con NIT. 800.215.666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B N° 27A -36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la atención en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, en su centro de atención ubicado en la carrera 24 No.23-15 manzana G CS 26, barrio el Retiro, en la ciudad de Villavicencio, la cual tendrá una capacidad instalada de treinta y ocho (38) cupos."*

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase en firme todo y cada uno de los demás artículos que hacen parte integral de la Resolución No. 003223 del 17 de octubre de 2017, modificada por la Resolución No. 003303 del 27 de octubre de 2017 y Resolución No. 003397 del 16 de septiembre de 2019.

50200

RESOLUCION N°.003676 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No. 003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución No. 003223 del 17 de octubre de 2017, modificada por la Resolución No. 003303 del 27 de octubre de 2017 y Resolución No. 003397 del 16 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, al primer día (1) del mes de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Rocio Enciso Garzon (Directora ICBF Regional Meta)
Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez- Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora- Abogada Contratista

50200

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, al primer día (1) días del mes de octubre de 2019, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY** identificada con cédula de ciudadanía **No.35.263.896** de Villavicencio -Meta, en calidad de Representante Legal de **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N°003676 del 1 de octubre 2019, expedida por el ICBF Regional Meta, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE COTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE COTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No. 003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019”**.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°003676 del 01 de octubre 2019.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renunció a términos para sustentar los recursos y solicitó la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:

Edna Diaz

EDNA NOHEMY DIAZ REY

C.C. N°35.263.896 de Villavicencio -Meta.

EL NOTIFICADOR:

Adriana Carolina Avila Hernandez

ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta.

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez – Profesional Especializado- Grupo Jurídico

Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista-Grupo Jurídico.

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 003676 del 1 de octubre 2019

En Villavicencio, Meta a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 003676 del 1 de octubre 2019: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003223 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 003303 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCION No. 003397 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019"**.

Se notificó el 1 de octubre de 2019 personalmente a la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY** identificada con cedula de ciudadanía No.35.263.896 de Villavicencio -Meta, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No. 003676 del 1 de octubre 2019, adquirió ejecutoria y firmeza a dos (02) días del mes de octubre de 2019.



ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez – Profesional Especializado- Grupo Jurídico
Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista-Grupo Jurídico.